



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

COP/cop.
14.06.2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 001/159
LITUECHE, 14 de junio del 2013.-

CONSIDERANDO:

Dentro de las actividades programadas por la Municipalidad de Litueche, se encuentra la celebración del Día del Padre.

Que, generalmente se considera realizar un Show Artístico, para lo cual se deberá contratar dos Profesionales Cantantes, para hacer de la actividad algo entretenido y donde los padres puedan tener un grato momento.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

DECRETO:

AUTORIZASE, la contratación mediante Modalidad de Trato Directo para los Servicios Artísticos, por la actividad que se llevará a cabo, el día 19 de junio del 2013, con motivo de celebrarse el día del Padre.

GIRESE, Orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de Don Manuel Benito Muñoz Silva, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado Antumalen N° 1576 - Pichilemu, por un valor de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), Impuesto del 10% Incluido.

PUBLIQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.cop.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SANITACIÓN Y
DESRATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL JARDÍN INFANTIL FRUTILLITA
DE QUELENTARO.**

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, Republica de Chile, a 12 de Junio de 2013, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rol único tributario número **69.091.100-0**, persona Jurídica de Derecho Publico, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Chileno, casado, Cédula de Identidad número [REDACTED] domiciliado en Cardenal Caro 796 de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y por la otra parte **Fumigaciones José Luis Alarcón EIRL**, nacionalidad Chilena **Rut 76.238.745-k**, domiciliado en Arrayán 75 de la comuna de San Antonio, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Prestador de servicios**; siendo todos mayores de edad, quines han acreditado sus identidades con las cedula antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Por medio del instrumento suscrito la Municipalidad de Litueche contrata los siguientes servicios a realizar por la Empresa:

CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACION)

Para este control **Out Control de Plagas** utiliza estaciones de control y aplica raticidas anticoagulantes de segunda generación importados desde Alemania, cuyo ingrediente activo es **Bromadiolona** en Pellets, Cebos Granos y/o Tabletas de 25 grs., los cuales son altamente eficaces, debido a su extraordinaria palatabilidad y a su contenido de **Sulfaquinoxalina**, bactericida que elimina desde el estómago del roedor a la bacteria que produce el antídoto para el raticida, imposibilitando que éste se recupere después de consumirlo, lo que los diferencia ampliamente de otros raticidas del mercado, siendo eficaz contra las tres especies de roedores urbanos: **Rata Noruega** de alcantarilla o **Guarén** (*Rattus Norvegicus*), **Rata Negra** o de los tejados (*Rattus Rattus*) y **Ratón Común** casero o **Laucha** (*Mus Musculus*). Dichos productos son resistentes a la humedad y a temperaturas extremas. Contienen además **Bitrex**, un amargante anti-ingestivo para humanos y animales domésticos, aún así, en caso de ingestión humana accidental, su antídoto es la **Vitamina K1**.

Productos a Aplicar	
Ingrediente Activo	Concentración
Bromadiolona	25 grs. × Punto de Cebado
	Pellets, Cebo Grano y/o Tabletas 25 grs.
Nota: Estas dosificaciones están sujetas al grado de infestación del área a controlar	

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Litueche, contrata en este acto los servicios de **Fumigaciones José Luis Alarcón EIRL**, **Rut 76.238.745-k**, dichos servicios se realizarán antes de 24 horas, por disponibilidad de la empresa.

TERCERO: Se deja establecido que la Municipalidad cancelará la suma de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos), más IVA.

CUARTO: Se deja establecido que la empresa es la responsable directa de la protección del personal para la ejecución del presente contrato **Fumigaciones José Luis Alarcón EIRL** esta obligado a entregar el equipamiento necesario al personal para la ejecución de los servicios



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

contratados y además contemplar todas las medidas de seguridad para velar tanto por la salud del personal que ejecutara el servicio y el personal del Jardín Infantil Frutillita de Quelentaro y su entorno

QUINTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que el prestador de servicios solo tiene derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo, ni tampoco ninguno de los derechos consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

SEXTO: Los Trabajos se recepcionaran por el Sr. Administrador Municipal Don Marcos López Herrera, el cual emitirá un certificado de buena ejecución de los servicios prestados por la empresa y así tramitar el pago por parte de la unidad de Finanzas de la Municipalidad de Litueche.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, el prestador de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

NOVENO: La personería Jurídica del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, Emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

FUMIGACIONES JOSÉ LUIS ALARCÓN EIRL.
RUT N° 76.238.745-K



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe.
(S)